

ORDENANZA N°: 032/84.-

Ramallo, 18 de abril de 1984

VISTO:

La Ordenanza N°: 011/84 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 3 de enero de 1984; y

CONSIDERANDO:

Insuficiente lo solicitado por el Departamento Ejecutivo en el Artículo 4° de dicha Ordenanza;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N°: 011/84, el que quedara re----- dactado de la siguiente manera: "Autorízase al D.E. Municipal a solicitar anticipos de hasta (tres) veces el total facturado en el periodo fiscal 1983 por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal. Y solicitar anticipos de hasta un cien por ciento (100%) de lo cobrado en el año 1983 para las tareas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal y Servicios Sanitarios".-

ARTÍCULO 2°) Fijar como fecha de vencimiento, para la Tasa de la Red Vial Municipal, el día 30 de abril de 1984, con carácter de improrrogable.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 1984.-----